



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprinta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 23 de noviembre de 1999 Núm. 268	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	12
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 01 98 000054983	10 24004834104	CONTENEDORES LEON.S.L.	CL GIL Y CARRASCO 3	24001	LEON	12 93 12 93	30.289
24 01 98 000055024	10 24004834104	CONTENEDORES LEON.S.L.	CL GIL Y CARRASCO 3	24001	LEON	01 94 01 94	2.101
24 03 99 011337678	10 24005033558	GENERAL ASESORA VILLABLIND,S	CL Peña UBIÑA 8	24100	VILLABLINDO	06 98 07 98	126.225
24 02 97 012040265	10 24005137632	PROCOVIAL, S.L.	CL SANTA NONIA 10	24003	LEON	08 97 08 97	175.363
24 01 99 000003684	10 24100389826	MAQUINARIA CANADERA LEONESA,	CL SAN ZACARIAS S/N	24391	VILLACEDRE	10 98 11 98	93.488
24 04 99 005040762	10 24100389826	MAQUINARIA CANADERA LEONESA,	CL SAN ZACARIAS S/N	24391	VILLACEDRE	10 98 11 98	50.001
24 02 99 011394363	10 24100721040	CARBAJO VIDAL JOSE MANUEL	CT MADRID-CORUNA 237	24700	ASTORGA	04 99 04 99	347.437



NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
24 02 99 011372842	10 24100978088	PULIDOS DE HORMIGONES ALIPUR	CL DIAGONAL 19	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	189.161
24 02 99 011372943	10 24100984556	AGRUPACION ANPICO, S.L.	CL GARCIA VUELTA 21	24100	VILLABLINO	04 99 04 99	312.228
24 02 99 011373347	10 24101065691	BARBA CARUJO ANTONIO	CL BATALLA DE BAILEN	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	162.138
24 03 99 011382542	10 24101367304	EXPLOTACIONES MINERAS DE NAV	CL PARQUE DEL TEMPLE	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	21.672
24 02 99 011374458	10 24101656684	DISCO PENTA, S.L.	AV GOMEZ NUÑEZ 10	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	26.581
24 04 99 980190048	10 24101855738	PEREZ ZALVIDEA RAFAEL	CL LA VEGA 3	24009	LEON	01 98 02 98	60.000
24 02 99 011375771	10 24101881101	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	27.139
24 01 99 090007674	10 24101930005	J.C.BARRIENTOS,S.L.	CL DEMETRIO MONTESER	24007	LEON	03 98 04 98	55.644
24 04 99 095034395	10 24101930005	J.C.BARRIENTOS,S.L.	CL DEMETRIO MONTESER	24007	LEON	03 98 04 98	50.001
24 02 99 011375973	10 24101941119	DRAGONTE DE PROYECTOS Y CONS	TR PASEO SAN ANTONIO	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	347.437
24 04 99 980173779	10 24101973148	BAHILLO CORRAL JOSE LUIS	AV ROMA 13	24001	LEON	04 98 07 98	120.000
24 02 99 011376882	10 24102056610	SECTOR ASISTENCIA HOGAR, S.L	CL AVE MARIA 29	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	57.908
24 02 99 011377791	10 24102146940	ALONSO GATTELUMENDI, S.L.	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	04 99 04 99	649.624
24 02 99 011378502	10 24102280114	VENARFI, S.A.,	CL VEGA DEL PALO 2	24100	VILLABLINO	04 99 04 99	97.614
24 02 99 010739615	07 240046356782	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL JACIN	CL MANUEL DE CARDENA	24008	LEON	07 98 12 98	225.317
24 01 98 000052862	07 240050497773	BARROSO CASTANON JOSE ISMA	AV ORDONO II 6	24001	LEON	06 97 12 97	236.935
24 01 98 000052963	07 240050497773	BARROSO CASTANON JOSE ISMA	AV ORDONO II 6	24001	LEON	01 98 05 98	175.823
24 03 99 011850263	07 241002331821	ARAUJO AMORIM GASPAR	ZZ NO CONSTA	24762	SANTA ELENA D	02 99 03 99	76.960
24 02 99 011850364	07 241002331821	ARAUJO AMORIM GASPAR	ZZ NO CONSTA	24762	SANTA ELENA D	04 99 05 99	76.960
24 02 99 011234315	07 241000795682	MARCOS LOZANO JULIO CESAR	CL MAYOR 32	24237	VILLADEMOR DE	05 98 09 98	56.658
24 02 99 010205812	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	10 98 10 98	1.308.186
24 02 99 010364648	10 24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	11 98 11 98	1.334.064
24 01 98 000054882	10 24100992337	ORALDO EXPLOTACIONES MINERAS	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001	LEON	01 97 04 97	25.300
24 02 99 010364446	10 24101932429	CONTRATAS VIMARANENSE, S.L.	AV ELOY REIGADA 23	24300	BEMBIBRE	11 98 11 98	702.737

PROVINCIAS VIA VOLUNTARIA

Nº RECLAMACION	IDENTIFICADOR S.R.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN: 0111							
15 03 99 010478811	10 15102639211	GENERAL DE SUBCONTRATAS S.L.	AV. REINO DE LEON		24006 LEON	11 98 11 98	226.991
33 10 99 012991040	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	11 88 11 88	21.147
33 10 99 012991141	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	01 89 01 89	21.951
33 10 99 012991242	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	02 89 02 89	20.487
33 10 99 012991343	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	03 89 03 89	22.807
33 10 99 012991444	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	09 90 09 90	6.766
33 10 99 012991545	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	10 90 10 90	6.992
33 10 99 012991646	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	11 90 11 90	6.783
33 10 99 012991747	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	12 90 12 90	19.527
33 10 99 012991848	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	01 91 01 91	7.950
33 10 99 012991949	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	02 91 02 91	7.180
33 10 99 012992050	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	03 91 03 91	7.900
33 10 99 012992151	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	04 91 04 91	7.692
33 10 99 012992252	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	05 91 05 91	7.949
33 10 99 012992353	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	06 91 06 91	12.820
33 10 99 012992555	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	07 91 07 91	8.783
33 10 99 012992656	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	08 91 08 91	20.769
33 10 99 012992757	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	09 91 09 91	20.099
33 10 99 012992858	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	10 91 10 91	20.769
33 10 99 012992959	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	11 91 11 91	20.099
33 10 99 012993060	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29		24010 S. ANDRES RAB.	12 91 12 91	20.769

33 10 99 012993161	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	01 92 01 92	21.435
33 10 99 012993262	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	02 92 02 92	20.052
33 10 99 012993363	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	08 92 08 92	31.557
33 10 99 012993464	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	09 92 09 92	30.962
33 10 99 012993565	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	10 92 10 92	31.788
33 10 99 012993666	07 240053393528	ALVAREZ FERNANDEZ RAMIRO	CL ORBIGO 29	24010 S. ANDRES RAB.	12 92 12 92	6.000

REGIMEN: 0521

33 02 99 012288596	07 331002724521	DOMINGUEZ GARCIA CARMEN	FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	07 98 08 98	75.106
--------------------	-----------------	-------------------------	-------------------	------------	-------------	--------

REGIMEN: 0611

26 02 99 010702196	07 241001402439	MUÑIZ GONZALEZ JUAN CARLOS	CAMPOS GOTICOS 5	24005 LEON	01 98 12 98	135.979
30 02 99 015584874	07 240056408410	GONZALEZ MORENO JUAN CARLOS	EL BARRANCO 1	24378 SANTA MARINA	07 98 09 98	33.995

9141

29.000 ptas.

* * *

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 28 de octubre de 1999.—El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 010412845	10 24003888956	NORFRIO,S.A.	RODRIGUEZ DEL VALLE	24002	LEON	117.311	12/98 12/98
24 1999 010390819	10 24004075278	PROMOTORA LEONESA DE URBANIS	CARDENAL LORENZANA 5	24001	LEON	62.766	12/98 12/98
24 1999 010303216	10 24004473483	HIPERCARNICAS OLIMPIA,S.L.	COVADONGA 14	24004	LEON	73.613	11/98 11/98
24 1999 010303317	10 24004561894	DISTRITO PIEL,S.L.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	87.990	11/98 11/98
24 1999 010303923	10 24005037501	BRILLOSOL,S.L.	SANTA ENGRACIA 8	24008	LEON	534.512	11/98 11/98
24 1999 010515909	10 24005037501	BRILLOSOL,S.L.	SANTA ENGRACIA 8	24008	LEON	51.621	01/99 01/99
24 1999 010034343	10 24005399128	GARCIA PEREZ MIGUEL	AUSENTE 4	24010	LEON	71.056	09/98 09/98
24 1999 010414865	10 24005399128	GARCIA PEREZ MIGUEL	AUSENTE 4	24010	LEON	70.778	12/98 12/98
24 1999 010119421	10 24005412868	RODRIGUEZ BARREALES JOSE MAR	BLASCO IBANEZ 4	24009	LEON	109.256	10/98 10/98
24 1999 010391526	10 24005412868	RODRIGUEZ BARREALES JOSE MAR	BLASCO IBANEZ 4	24009	LEON	109.256	12/98 12/98
24 1999 010146804	10 24100141565	PRIETO DIEZ MARIA ANGELES	SAN ANDRES 3	24009	LEON	95.758	10/98 10/98
24 1999 010305034	10 24100175618	RESTAURANTE EL SIGLO,S.L.	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	85.163	11/98 11/98
24 1999 010516717	10 24100175618	RESTAURANTE EL SIGLO,S.L.	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	40.644	01/99 01/99
24 1999 980996280	10 24100175618	RESTAURANTE EL SIGLO,S.L.	ARCO DE ANIMAS 1	24003	LEON	72.000	11/97 11/97

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999	980010701	10 24100453379	GRUPO HOSTELERO VALERIO,S.L.	PARAMO 1 1	24005 LEON	270.000	06/97 10/97
24 1999	980179742	10 24100492886	JUGAR PUBLICIDAD,S.L.	GENERAL SANJURJO 23	24001 LEON	72.000	04/98 05/98
24 1999	010636450	10 24100501879	ALIMENTACION COVADONGA,S.L.	OBISPO MANRIQUE 1	24004 LEON	104.667	02/99 02/99
24 1999	010035050	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA MONIA 8	24003 LEON	33.307	09/98 09/98
24 1999	010305539	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA MONIA 8	24003 LEON	66.614	11/98 11/98
24 1999	010518434	10 24100547854	RAMOS ALVAREZ JUAN MIGUEL	SANTA MONIA 8	24003 LEON	93.575	01/99 01/99
24 1999	010518535	10 24100563113	TUBO TERM,S.L.	CIRCUNVALACION KM 1.	24190 LEON	134.631	01/99 01/99
24 1999	980109519	10 24100764789	AREPEL,S.A.	CAPITAN CORTES 8	24001 LEON	60.001	09/97 09/97
24 1999	980117296	10 24100830467	CDRRALDI,S.L.	OBISPO CUADRILLERO 1	24007 LEON	60.001	12/97 12/97
24 1999	980056167	10 24100984455	PINTURAS Y REFORMAS ALPIR,S.	MONSEÑOR TURRADO 11	24005 LEON	144.000	05/97 08/97
24 1999	010306751	10 24101075795	CONSTRUCCIONES ERFACON,S.L.	LEON-COLLANZO 40	24193 VILLAGUILAMBRE	80.983	11/98 11/98
24 1999	010306852	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES,S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004 LEON	289.981	11/98 11/98
24 1999	010521565	10 24101109949	LEONESA DE CANALIZACIONES,S.	REPUBLICA ARGENTINA	24004 LEON	134.631	01/99 01/99
24 1999	010521565	10 24101112979	CRESPO ALVAREZ MIGUEL ANGEL	PADRE AMPUDIA 11 2 C	24008 LEON	33.450	11/98 11/98
24 1999	970206728	10 24101117629	AMBIENTES DECORACION DIEZ,S.	MALPASO 1	24009 LEON	84.000	04/97 08/97
24 1999	980109620	10 24101117629	AMBIENTES DECORACION DIEZ,S.	MALPASO 1	24009 LEON	84.000	10/97 10/97
24 1999	010521666	10 24101120558	CLUB MULTI SPORT	ASTORGA 15	24009 LEON	109.816	01/99 01/99
24 1999	010148925	10 24101127935	PINTURAS JOMAGAR,S.L.	DOCE DE OCTUBRE 2 02	24010 LEON	316.717	10/98 10/98
24 1999	010394152	10 24101174617	ISIDORO SASTRE,S.L.	GENERAL BENAVIDES 2	24005 LEON	54.529	12/98 12/98
24 1999	980117502	10 24101265856	CONSTRUCCIONES MONTANON,S.L.	PARIS 1 7 C	24005 LEON	240.000	01/98 01/98
24 1999	010417794	10 24101337695	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA	MARIANO ANDRES 79	24008 LEON	37.152	12/98 12/98
24 1999	010524191	10 24101346409	CIMAC CONTROL,S.L.	INDUSTRIAL DE LEON (24231 ONZONILLA	229.924	01/99 01/99
24 1999	980089008	10 24101413780	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	INDEPENDENCIA,12	24003 LEON	60.000	08/97 08/97
24 1999	010524801	10 24101470263	MAS MADERA DISEÑO INTERIORES	FRANCISCO PIZARRO 1	24010 TROBAJO DEL CAMI	89.811	01/99 01/99.T
24 1999	980116892	10 24101528059	CEX LEON,S.L.	MONASTERIO 5 BJ	24004 LEON	108.000	01/98 03/98
24 1999	010641201	10 24101531796	RODRIGUEZ DEL CORRAL B Y C/S	LUIS S CARMONA 10	24002 LEON	102.252	02/99 02/99
24 1999	010525508	10 24101552210	TECNO-MADERA LEON,S.L.	LEON-BENAVENTE, KM 1	24231 ONZONILLA	226.418	01/99 01/99
24 1999	010308266	10 24101559179	GARCIA CORTES FRANCISCA	LA IGLESIA 7 BJ	24197 VILLANUEVA DEL A	87.432	11/98 11/98
24 1999	010419010	10 24101570091	NORDESTE SPORT,S.L.	JAIME BALMES 7	24007 LEON	127.922	12/98 12/98
24 1999	980117195	10 24101595555	AYALA HERNANDO MARIA ELADIA	GENERALISIMO 25	24003 LEON	72.000	10/97 10/97
24 1999	010308670	10 24101632436	MULTISERVICIOS SAN PELAYO,S.	CONGRESO EUCARISTICO	24004 LEON	147.689	11/98 11/98
24 1999	010526417	10 24101632436	MULTISERVICIOS SAN PELAYO,S.	CONGRESO EUCARISTICO	24004 LEON	133.146	01/99 01/99
24 1999	980089109	10 24101665071	BAZAR TEIDE,S.L.	ORDONO II 20	24001 LEON	108.000	08/97 08/97
24 1999	010396374	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004 LEON	268.975	12/98 12/98
24 1999	010526518	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004 LEON	289.031	01/99 01/99
24 1999	980100627	10 24101677094	RODRIGUEZ DIEZ ISAAC	REPUBLICA ARGENTINA	24004 LEON	84.000	10/97 11/97
24 1999	010396576	10 24101691141	GUTIERREZ,APARICIO Y MORAN,C	VARILLAS 2	24003 LEON	196.735	12/98 12/98
24 1999	010396677	10 24101691242	GUTIERREZ,APARICIO Y MORAN,C	VARILLAS 2	24003 LEON	38.528	12/98 12/98
24 1998	000039526	10 24101723069	DISVALE,S.L.	AZORIN 24	24191 SAN ANDRES DEL R	188.698	01/98 03/98
24 1998	005156072	10 24101723069	DISVALE,S.L.	AZORIN 24	24191 SAN ANDRES DEL R	60.001	01/98 03/98
24 1999	970232592	10 24101788848	TIKES ESENTOS,S.L.	LA LOMBA (URBANIZACION	24193 NAVATEJERA	78.000	09/97 09/97
24 1999	980110125	10 24101830678	GRECO NO CONSTA DOMENICO	ANTONIO VALBUENA 1	24004 LEON	90.000	01/98 01/98
24 1999	010397687	10 24101846442	ALVAREZ CELIS MILAGROS	VEINTISEIS DE MAYO 2	24006 LEON	53.367	12/98 12/98
24 1999	010310286	10 24101859071	DIFUSORA LEONESA,S.L.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005 LEON	217.589	11/98 11/98
24 1999	980122855	10 24101863014	RIVER MOON LEON I,S.L.	ORDONO II 11 2 7	24001 LEON	300.001	03/98 04/98
24 1999	010423151	10 24102183720	COLECTIVO LABORAL ASESORAMIE	VILLA DE BENAVENTE	24001 LEON	161.924	12/98 12/98.T
24 1999	010387886	07 240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE MARI	AVIADOS 5 1 A	24008 LEON	463.693	01/98 09/98.T
24 1999	010483573	07 080256917761	MATAHOROS LOPEZ MARIA CARMEN	LA MORAL 10 1 D	24193 NAVATEJERA	347.294	01/98 06/98
24 1999	010214296	07 240045617727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EVA	VISTA ALEGRE (HORNO	24009 ARMUNIA	70.830	05/98 06/98
24 1999	010216421	07 240051533956	ALLEGUE VILASO LUIS	OBISPO MANRIQUE 2	24004 LEON	35.165	05/98 05/98
24 1999	010631396	07 240051533956	ALLEGUE VILASO LUIS	OBISPO MANRIQUE 2	24004 LEON	70.328	07/98 08/98
24 1999	010631400	07 240051533956	ALLEGUE VILASO LUIS	OBISPO MANRIQUE 2	24004 LEON	39.560	09/98 09/98
24 1999	010621700	07 240055662015	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARGIMIRO	MIGUEL ZAERA 23 2	24007 LEON	233.677	07/96 12/96
24 1999	010222784	07 240059450166	CABEZAS PRIETO ROSA ANA	BURGO NUEVO 6	24001 LEON	75.106	05/98 06/98
24 1999	010495802	07 240060251529	ROBLA ROZAS FLORENTINO	DOÑA URRACA 6 4 C	24009 LEON	211.236	01/98 05/98
24 1999	010476907	07 240061181113	CEMBRANOS REGLERO MARIA GEMM	DEMETRIO MONTESERIN	24009 LEON	106.890	08/96 12/96
24 1999	010477008	07 240061181113	CEMBRANOS REGLERO MARIA GEMM	DEMETRIO MONTESERIN	24009 LEON	190.395	01/97 05/97
24 1999	010474075	07 240062049564	RODRIGUEZ MARSILLAS MANUEL	BABIECA 2	24009 TROBAJO DEL CAMI	225.318	01/98 07/98
24 1998	011980933	10 24100992337	ORALLO EXPLOTACIONES MINERAS	ALCAZAR DE TOLEDO 5	24001 LEON	20.112	04/97 04/97.T
24 1999	010383341	01 009809896M	PASCUAL A. FERNANDEZ COPE	TRUCHILLAS 3, 1 17.	24010 LEON	89.472	07/98 08/98
24 1999	010484462	01 034902799E	SANTIAGO NIÑO GONZALEZ	TARIFA, 5 0	24003 LEON	73.649	11/94 11/94

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1998 000015577	10 24001422128	GOMEZ RODRIGUEZ MANUEL	ASTURIAS 41	24100	VILLABLINO	282.451	09/97 11/97
24 1999 980117805	10 24003754673	FERRALLA TUTO,S.L.	CANAL, S/N 0	24400	PONFERRADA	72.000	06/97 06/97
24 1999 980088196	10 24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	PORTUGAL 13 1 D	24400	PONFERRADA	90.000	11/97 12/97
24 1999 010556931	10 24100273123	EXPD CASTILL,S.L.	GALICIA 16	24490	PONFERRADA	579.269	01/99 01/99
24 1999 980085873	10 24100897963	LA FACULTAD DE PONFERRADA,S.	PORTUGAL 10	24400	PONFERRADA	108.000	07/97 11/97
24 1999 010316653	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	NACIONAL VI, KM 395	24410	CAMPONARAYA	104.512	11/98 11/98
24 1999 010429114	10 24100929992	CRISTINA MERAYO,S.L.	NACIONAL VI, KM 395	24410	CAMPONARAYA	107.995	12/98 12/98
24 1999 010558749	10 24100984556	AGRUPACION ANPICO, S.L.	GARCIA VUELTA 21	24100	VILLABLINO	154.753	01/99 01/99
24 1999 980106889	10 24101245446	SECCION ASISTENCIA HOGAR, S.	CONDE DE LOS GAITANE	24400	PONFERRADA	60.001	11/97 11/97
24 1999 980060817	10 24101374677	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS	DEL CASTILLO 1	24400	PONFERRADA	108.000	06/97 10/97
24 1999 980108307	10 24101383771	PIZARRAS PONFERRADA, S.L.	FUEROS DE LEON 1 1	24400	PONFERRADA	90.000	01/98 02/98
24 1999 980079813	10 24101441062	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALDE	MATADERO 10 ET	24400	PONFERRADA	180.000	01/98 02/98
24 1999 980070416	10 24101515329	EXCAVACIONES CANTERAS Y TRAN	CAMINO DE SANTIAGO 2	24400	PONFERRADA	180.000	01/98 01/98
24 1999 010336356	10 24101580094	TALLER GRAFICO DIGITAL CUATR	ARGANZA-CAMINO MOLIN	24540	CACABELOS	443.116	11/98 11/98
24 1999 010336457	10 24101580300	TALLER GRAFICO DIGITAL CUATR	ARGANZA-CAMINO MOLIN	24540	CACABELOS	18.916	11/98 11/98
24 1999 010563193	18 24101766721	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	114.693	01/99 01/99
24 1999 010564005	10 24101818756	LA JOYA DE CAMPONARAYA, S.L.	CONSTITUCION 3	24410	CAMPONARAYA	28.301	01/99 01/99
24 1999 010339588	10 24102058731	ERALPA, S.L.	INDUSTRIAL DEL BIERZ	24560	TORAL DE LOS VAD	485.460	11/98 11/98
24 1999 010569560	10 24102280114	VEMARFI, S.A..	VEGA DEL PALO 2	24100	VILLABLINO	109.816	01/99 01/99.T
24 1999 010231171	07 030090977546	TORRES DOMINGO ENRIQUE	SATURNINO CACHON 16	24400	PONFERRADA	37.553	05/98 05/98
24 1999 010238346	07 240053405450	AZNAR MARTINEZ MATIAS	TORRES QUEVEDO,13,2B	24400	PONFERRADA	37.553	05/98 05/98
24 1999 010240669	07 240056650809	PORTELA CARRIL MARI-LUZ	SINDICAL 1	24400	PONFERRADA	75.106	05/98 06/98
24 1998 010583830	07 240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANG	LA VEGA S/N 0	24470	PARAMO DEL SIL	243.996	07/97 12/97
24 1998 011415101	07 240058947887	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANG	LA VEGA S/N 0	24470	PARAMO DEL SIL	253.481	01/98 06/98
24 1998 000028816	07 331003978952	BLAS FERNANDEZ RAMSES	MARCELO MACIAS 2	24300	BEMBIBRE	40.666	10/97 10/97
24 1998 000035078	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE ANTONI	FERRDCARRIL 1 2 E	24400	PONFERRADA	118.680	03/98 05/98
24 1998 005136773	07 360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE ANTONI	FERRDCARRIL 1 2 E	24400	PONFERRADA	120.000	03/98 05/98
24 1999 010099523	10 24100389826	MAQUINARIA GANADERA LEONESA,	SAN ZACARIAS S/N PG	24391	VILLACEBRE	482.224	09/98 09/98
24 1999 010357675	10 24100981526	NISTAL GIRGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3	24700	ASTORGA	33.307	11/98 11/98
24 1999 980096684	10 24100981526	NISTAL GIRGADO PEDRO ENRIQUE	LOS SITIOS 3-	24700	ASTORGA	84.000	10/97 12/97
24 1999 010357776	10 24100991125	PISCINAS LEON,S.L.	CEMBRANOS--CL.GRAL.F	24231	CHOZAS DE ABAJO	225.184	11/98 11/98
24 1998 000040233	10 24101205434	RESIDENCIA ASISTENCIAL TERCE	NO CONSTA 0	24251	CHOZAS DE ABAJO	28.851	03/97 03/97
24 1998 005157890	10 24101205434	RESIDENCIA ASISTENCIAL TERCE	NO CONSTA 0	24251	CHOZAS DE ABAJO	72.000	03/97 03/97
24 1999 980135383	10 24101230793	COMPASA CONSTRUCCIONES Y PAV	NO CONSTA 0	24745	ENCINEDO	84.000	01/98 01/98
24 1999 010358988	10 24101429140	TRANSLEGIO,S.L.	SAN ANTONIO 20	24194	SANTOVENIA DE LA	38.911	11/98 11/98
24 1999 980067988	10 24101565647	COALFE 1996,S.L.	ESLA 8 12 E	24010	SAN ANDRES DEL R	180.000	09/97 12/97
24 1999 010201465	10 24101607376	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	RAMON Y CAJAL 21	24640	ROBLA (LA)	792.475	10/98 10/98
24 1999 980205509	10 24101662041	PAE COLLEGE,S.L.	MIGUEL ISCAR 15 1 DR	47001	VALLADOLID	216.000	01/98 06/98
24 1999 009840242	10 24101676791	RESIDENCIA ASISTENCIAL DE LA	LEON-LA BANEZA 0	24251	ARDONCINO	28.851	03/97 03/97
24 1999 980093654	10 24101746614	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	LAS MURALLAS S/N 0	24700	ASTORGA	192.000	09/97 12/97
24 1999 010094058	10 24101793494	PALETS LEON,S.L.	ESTACION S/N 0	24392	VILLADANGOS DEL	163.459	09/98 09/98
24 1998 000010426	10 24101975370	ALVAREZ ALEJANDRE MARIA LUIS	ANTONIO COLINAS (CEN	24750	BANEZA (LA)	8.274	07/97 07/97.T
24 1999 010854803	07 240048626380	GONZALEZ ALVAREZ LUCIANO	JOSE M GOY 7	24700	ASTORGA	84.494	09/98 10/98
24 1999 010971001	07 240048626380	GONZALEZ ALVAREZ LUCIANO	JOSE M GOY 7	24700	ASTORGA	75.106	07/98 08/98
24 1999 011033241	07 240057618482	SAEZ CORDERO JUAN CARLOS	SR OVALLE 8 0	24700	ASTORGA	141.763	03/98 12/98
24 1999 010980495	07 240058346891	GALINDO VALTUILLE JUAN CARLO	PANDORADO 25 3	24700	ASTORGA	112.658	07/98 12/98
24 1999 010267850	07 241000284313	MANUEL MUNIZ CESAR MIGUEL	NUEVA 37 1 D	24391	VALVERDE DE LA V	75.106	05/98 06/98

DIRECCION PROVINCIAL DE: PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE CABALLERES DE ABAJO

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
35 1998 013635512	07 480095671058	MESQUITA PEREDA MARIA TERESA	LAS PEDRECHAS 19	24110	CABALLERES DE ABA	42.247	06/98 06/98

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
36 1998 013502439	07 240046115292	REY FERNANDEZ ESTRELLA	BELLAVISTA 16	24400	PONFERRADA	253.481	01/98 06/98

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

<u>TRABAJADOR</u>	<u>NAF</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>F.RESOLUCION</u>	<u>F.REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>LOCALIDAD</u>
Carlos Buron Fresno	28/3361313/63	Ata	11.08.99	01.08.99	1.08.99	León
Javier-A.Fernández Gutierrez	24/591433/05	Alta	17.06.99	11.06.99	1.06.99	León
Emilio Jorriñ Teran	28/2199503/22	Alta	08.07.99	01.07.99	01.07.99	Valdearcos
Yolanda García Pelaez	24/625981/21	Alta	08.07.99	02.07.99	01.07.99	León
Pedro R. Pérez Carrera	24/589596/11	Alta	26.08.99	16.08.99	1.08.99	Boñar
Fco.Javier López de la Cruz	28/33678923/95	Alta fuera Plazo	04.10.99	01.06.99	1.09.99	Pobladura Bernesga
Ines Fernández Oblanca	24/10073103/45	Anulación Alta	27.07.99	01.11.98	1.11.98	León
Joaquin Rozada Gonzalez	24/562846/33	Alta Oficio	30.07.99	01.01.97	1.01.98	León
Joaquin Rozada Gonzalez	24/562846/33	Baja Oficio	30.07.99	31.12.97	31.12.97	León
Sonia Maria Carracedo Alonso	24/10025484/53	Baja	30.08.99	07.07.99	1.08.99	León
Mohamed Mbarki	24/1003355068	Baja	19.08.99	30.06.99	1.07.99	Matadeón
Bautista M.Rodríguez Díez	24/523790/68	Baja	27.08.99	27.08.99	1.08.99	León
Guillermo Martínez Fidalgo	24/624879/83	Baja	06.07.99	31.05.99	1.06.99	León
Enedina Díez Rojo	24/1001966453	Baja	13.10.99	30.09.99	1.10.99	Sahagún
Fidel Alonso Rubial	24/333346/35	Baja	01.06.99	31.12.98	1.01.99	León
Angel Suarez Carballo	24/573662/82	Baja	28.05.99	31.12.96	1.01.97	León
Manuel Merino Rodríguez	24/545672/28	Baja	02.06.99	31.01.99	1.02.99	León
Gemma Robles de la Puente	24/10010191/86	Baja	02.08.99	30.09.98	1.10.98	Villasinta Torio
Jesus Alberto Díez Castro	24/502966/02	Baja Oficio	02.08.99	30.04.96	1.05.96	León
Julio Gallo Folgosa	24/553328/21	Baja ext. I.T.	24.08.99	31.07.99	1.08.99	Veguellina

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 4 de noviembre de 1999.-El Director Provincial, P.D, el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

9225

8.750 ptas.

* * *

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

<u>TRABAJADOR</u>	<u>NAF</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>F.RESOLUCION</u>	<u>F.REAL</u>	<u>F. EFECTOS</u>	<u>LOCALIDAD</u>
Emiliano Alvarez Freire	28/0223323090	Alta	07.07.99	01.07.99	1.07.99	Beberino
krassimir Bogomilov Litchev	24/1005353773	Baja	04.05.99	30.04.99	1.05.99	Villacé
Gabriel Bravo Mingo	28/0161655847	Alta	22.07.99	05.07.99	1.07.99	Puebla de Lillo
Federico Calvo Rubio	24/1007767356	Alta	26.07.99	16.06.99	1.06.99	Palazuelo de Boñar
Federico Calvo Rubio	24/1007767356	Baja	11.08.99	30.06.99	1.07.99	Palazuelo de Boñar
Santiago A. Fernández Nido	24/0051067548	Baja	14.09.99	04.09.99	1.10.99	Palacio de Valdellorma
Enrique Gonzalo Pérez	10/0031124250	Alta	16.09.99	10.09.99	1.09.99	Gradefes
Joaquín Avelino Carvalho	27/1000157656	Baja	12.05.99	06.05.99	1.06.99	La Virgen del Camino
Antonio Fco. Castro López	33/0033141145	Baja	30.07.99	24.07.99	1.08.99	Lugán
Joao Costa Ribeiro	27/1001619831	Baja	20.05.99	14.05.99	1.06.99	La Virgen del Camino
Fco. Díez Rodríguez	24/0049324578	Alta	23.06.99	09.06.99	1.06.99	Acisa de las Arrimadas
Fco. Díez Rodríguez	24/0049324578	Baja	31.08.99	22.08.99	1.09.99	Acisa de las Arrimadas
Yolanda Espinosa Vecino	28/0403756935	Baja	13.07.99	31.05.99	1.06.99	Vega de Infanzones
Manuel Fuentes Márquez	15/0068646973	Alta	10.08.99	03.08.99	1.08.99	Olleros de Sabero
Amancio Gallego López	33/0065509540	Baja	14.09.99	31.08.99	1.09.99	Villaverde de la Chiquita
Fernando García Alvarez	24/0056532284	Baja	27.03.99	17.03.99	1.04.99	León
Jose A. García Fernández	24/1001992927	Baja	31.05.99	24.05.99	1.06.99	Luengos
Manuel J. Goncalves Carvalho	27/1002310450	Baja	12.05.99	06.05.99	1.06.99	La Virgen del Camino
Enrique Gonzalo Pérez	10/0031124250	Alta	30.07.99	25.06.99	1.07.99	Cistierna
Enrique Gonzalo Pérez	10/0031124250	Baja	12.08.99	31.07.99	1.08.99	Cistierna
Said El Haidouï	47/1009461644	Baja	28.07.99	21.07.99	1.08.99	S. Millán de Caballeros
Ivan Ivanov Stankov	24/1005488058	Baja	04.08.99	31.07.99	1.08.99	Moscas del Páramo

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Ivan Ivanov Stankov	24/1005488058	Alta	12.08.99	09.08.99	1.08.99	Moscas del Páramo
Juán José Jimeno Arias	24/0051805657	Baja	15.06.99	27.05.99	1.06.99	Armellada
Youssef Nouar	30/1021574703	Alta	31.05.99	05.05.99	1.05.99	Taranilla
Domingos Paulo Monteiro	24/1007645195	Alta	29.07.99	26.07.99	1.07.99	Montealegre
Domingos Paulo Monteiro	24/1007645195	Baja	13.08.99	11.08.99	1.09.99	Montealegre
Jesús A. Olivares Janeiro	32/1004832164	Baja	28.07.99	23.07.99	1.08.99	La Vecilla de Curueño
Jesús Rodríguez López	24/0046894124	Baja	03.08.99	25.07.99	1.08.99	Castrocontrigo
Jose M. Rodríguez Rodríguez	24/1005280318	Baja	09.09.99	18.08.99	1.09.99	Canales
Jose M. Rodríguez Rodríguez	24/1005280318	Alta	13.09.99	7.09.99	1.09.99	Canales
Miguel A. Rodríguez Rodríguez	49/1002082538	Baja	06.08.99	30.07.99	1.08.99	Castrocontrigo
Fco. Javier Rodríguez Villacorta	24/0047163805	Baja	07.05.99	15.04.99	1.05.99	León
Rogelio Rojas Ferrer	28/1082020788	Baja	21.06.99	12.06.99	01.07.99	Bª Nuestra Señora
Jose R. Sanabria Loyola	24/1005998623	Baja	29.06.99	31.12.98	1.01.99	Utero de las Dueñas
Jacinto Sánchez Fernández	49/0019380133	Baja	01.07.99	25.06.99	1.07.99	Sosas del Cumbrial
Raúl Vegas García	38/1015430023	Alta	30.06.99	28.06.99	1.06.99	Cistierna
Raúl Vegas García	38/1015430023	Baja	28.07.99	28.07.99	1.08.99	Cistierna
Raúl Vegas García	38/1015430023	Alta	03.08.99	01.08.99	1.08.99	Cistierna
Emiliano Vicente Méndez	36/1002795201	Baja	28.07.99	23.07.99	1.08.99	La Vecilla
Samir Zamoun	31/1010199617	Baja	12.07.99	30.06.99	1.07.99	Boñar
Oscar Garcia Fernández	24/1003709625	Baja	15.07.99	14.07.99	1.08.99	León
Jaime Barreiro Fraiz	36/1011151648	Baja	07.10.99	21.09.99	1.10.99	La Vecilla
Wolfgang Helmut Schenk	34/1001223328	Alta	06.10.99	01.10.99	1.10.99	San Millán Caballeros
Jacinto Sánchez Fernández	49/0019380133	Alta	08.10.99	01.10.99	1.10.99	Valverde de la Virgen
José G. Fernández Caballero	01/1002666752	Alta	03.09.99	01.09.99	1.09.99	León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE 11.04.95).

León, 2 de noviembre de 1999.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

9226

16.250 ptas.

* * *

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	27.569 87 CORDERO GONZALEZ JOSE	ASTORGA	11.615.427	VARIOS 07/84 A 07/98	22.10.99	IB	24/03
24	38.231 79 CARBÓNICAS BERCIANAS, S.L.	PONFERRADA	240.580	01/95 A 04/95	14.10.99	DD	24/02
24	47.802 47 RESTAURANTE PABLO E HIJOS, S.A.	CARRACEDELO	72.000	02/93	22.10.99	IB	24/02
24	48.972 53 CALVO DUEÑAS MARÍA TERESA	LA BAÑEZA	592.268	06/91 A 12/91	22.10.99	IB	24/03
24	51.947 21 DIAZ CABAÑAS MIGUEL	LA ROBLA	293.428	VARIOS 08/93 A 02/95	27.10.99	IB	24/03
24	52.042 19 RIO PORMA, S.A.	ARDÓN	1.722.813	VARIOS 05/94 A 04/97	28.10.99	DD	24/03
24	52.290 73 ALVALLIN, S.L.	CACABELOS	322.716	VARIOS 12/95 A 11/96	14.10.99	IB	24/02
24	53.708 36 BIERZO HOGAR, S.L.	PONFERRADA	273.212	02/97 Y 03/97	14.10.99	DD	24/02
24	1.003.109 13 SOLUFER, S.L.	MANSILLA DE LAS MULAS	138.423	VARIOS 09/94 A 09/97	28.10.99	DD	24/03
24	1.011.574 39 PROMAEX, S.L.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	1.440.001	04/96	22.10.99	IB	24/02
24	1.014.144 87 EMBUTIDOS ALEJANDRA E HIJOS, S.L.	MOLINASECA	1.771.491	05/97 Y 07/98	14.10.99	IB	24/02
24	1.015.396 78 MARVI Y PAYE, S.L.	NOCEDA	139.774	01/97	14.10.99	IB	24/02
24	1.017.969 32 DIMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SL	LEON	1.189.433	08/97 A 12/97	22.10.99	IB	24/02
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
27	469.776 20 GUERRERO VÁZQUEZ MARÍA CRUZ	TORRE DEL BIERZO	859.362	01/94 A 12/95	14.10.99	IB	24/02
24	477.190 28 CALVO DUEÑAS MARÍA TERESA	LA BAÑEZA	1.261.809	VARIOS 12/90 A 01/95	22.10.99	IB	24/03
24	496.439 71 TEJERINA GARCÍA EMILIO	LEON	29.527	09/93	14.10.99	IB	24/01
24	521.343 46 FEITO FERNÁNDEZ PILAR	FABERO DEL BIERZO	943.396	01/93 A 09/95	14.10.99	IB	24/02
24	531.527 45 SÁNCHEZ ÁLVAREZ FRANCISCO	STA. ELENA DE JAMUZ	547.705	VARIOS 02/95 A 08/97	28.10.99	DD	24/03
24	531.820 47 MERAYO CIDRONES AGUSTÍN	PONFERRADA	895.869	10/95 A 08/97	14.10.99	IB	24/02
24	613.060 1 GONZÁLEZ FLÓREZ GUILLERMO CÉSAR	BOÑAR	102.595	07/97 A 09/97	28.10.99	IB	24/03
33	634.652 64 MÉNDEZ FUENTES JOSÉ LUIS	COLUMBRIANOS	363.741	01/90 A 05/91	14.10.99	IB	24/02
20	712.092 80 ESTEBAN PEREZ MARÍA LOURDES	LA CORUÑA	867.011	10/96 A 06/98	22.10.99	IB	24/03
50	716.901 88 GARCÍA AZABAL TEODORA	VALDERAS	285.084	05/96 A 02/97	28.10.99	DD	24/03
28	1.308.096 45 DIAZ CABAÑAS MIGUEL	LA ROBLA	3.448.170	02/95 A 06/98	27.10.99	IB	24/03
24	10.006.179 51 GARCIA CUENA M. CARMEN	CISTIERNIA	169.062	01/94 A 01/96	28.10.99	IB	24/03

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
15	403.969 37 MUÑIZ BARCIA LUIS	BEMBIBRE	85.872	05/97 A 12/97	14.10.99	DD	24/02
24	10.032.478 63 GARCÍA RODRÍGUEZ JORGE	CUADROS	47.582	03/96 A 09/96	28.10.99	IB	24/03
24	10.033.897 27 GONZALEZ LLAMAZARES M. BEATRIZ	ALIJA DE LA RIBERA	35.831	05/96 A 07/96	22.10.99	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	481.297 61 FERRERAS BARRERA AURELIO	NAVA DE LOS CABALLEROS	60.489	01/96 A 03/96	28.10.99	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN							
24	10.753 52 ANTRACITAS DE MATARROSA, S.A.	TORENO	28.035.426	VARIOS 09/96 A 05/97	28.10.99	IB	24/02

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, según el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 5 de noviembre de 1999.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9277

12.500 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (BOE de 24-10-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que, si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Impugnación del apremio:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

-Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue algunas de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito).

-Recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencias:

-El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

-Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

RELACION CERTIFICACIONES INEM

Nº CERTF.	NOMBRE ORAZON SOICAL	GENERAL	DOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
98500896	JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ	Granados, 7-1ª A		5/98	14.419,-
98500867	PEDRO ALVAREZ GARCÍA	Bilbao, 10-1ª Dcha.		12/97	39.978,-
98500870	JOAQUIN FERNANDEZ PÉREZ	S. Antonio, 56-1ª Dcha.		9/97	55.433,-
98500876	INOCENCIO LÓPEZ TESTÁN	S. Antonio, 56-1ª B		3/98	22.877,-
98500877	HONORIO LLORENTE BORRAZ	Fernandez Ladreda, 63-4ª I		4-12/93	78.166,-
99500905	JOSE ANTONIO BLANCO ACEBAL	Suero Quiñones, 11-1ª D		4-12/93	118.691,-

NºCERTF.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	GENERAL	HOMICILIO	PERIODO	IMPORTE
99500909	JOSE MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ	Republica Argentina,	11 NAVATE.4-8/97		239.866,-
99500910	J.IGNACIO LASAGA IRAOLA	La Tercia,7-1ºC		9/97-5/98	416.570,-
99500917	PEDRO DE VEGA LACIANA	Ramón Calabozo,4-2ºD		10-12/94	88.769,-
99500933	DOMINGO FERNANDEZ QUEIRUAGA	Juan de Rivera,13-3º		2/98	14.233,-
99500934	J.CARLOS GONZALEZ QUINTANA	Doctor Fleming,40-1º C		11/96-1/99	108.997,-
99500952	HROS.ISAAC JIMENEZ HERNANDEZ	Jorge Manrique,44-3ºB		2/97	28.496,-
99500958	MIGUEL VAZQUEZ ARROYO	Doña Urraca,10-2ºD		3-4/97	115.934,-
99500959	JOAQUIN MARTÍNEZ MARBAN	Matasiete, 5 bis		2-10/93	179.190,-
99500962	Mª GLORÍA FUERRERO REY	Covadonga,8-6ºD		2-5/98	212.285,-
99500964	DIONISIA SUAREZ DIEZ	Leopoldo Alas, 7-1º B		9/98	64.094,-
99501008	Mª MILAGROS GONZALEZ GARCÍA	Alcalde M.Castaño,32-2º		10/95	55.842,-
99501025	ALFREDO SUTIL MORAN	Sahagún, 54-4º D		3/98	12.756,-

León, 22 de octubre de 1999.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8836

8.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Economía y Hacienda

ANUNCIO N.º 3/99 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS, O SUS REPRESENTANTES, QUE SE RELACIONAN

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria nº 230/1963, de 28 de diciembre, por el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, para ser notificados por comparecencia en la Oficina Liquidadora que se indica, dentro del plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de su publicación, respecto de las actuaciones que no ha sido posible notificarles personalmente, por causas no imputables a la Administración y tras haber sido intentada dos veces dicha notificación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la comparecencia, la notificación se entenderá realizada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo para comparecer.

RELACION DE EXPEDIENTES A NOTIFICAR

OFICINA LIQUIDADORA: PONFERRADA

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO	ORG. RESPONSABLE DE SU TRAMITACION
LOPEZ LOPEZ ADRIANO N.I.F. 10024512-P	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2713/94	Oficina Liquidadora de Ponferrada
FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO N.I.F. 205148-B	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 5836/94	Oficina Liquidadora de Ponferrada
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO N.I.F. 52590096-K	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 61/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RAMOS PEREZ JOSE RAMON N.I.F. 33161942-J	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 556/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
VILLAR ANDUJAR Mª LUZDIVINA N.I.F.10020005-D	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 1328/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
CORCOBA VIDAL MARCIAL N.I.F. 10009466-G	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 1628/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
NUÑEZ ALVAREZ EDUARDO N.I.F. 9909673-P	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2025/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
VECIN GOMEZ NICOLAS N.I.F. 34196026-V	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2031/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada

GONZALEZ FERNANDEZ JOSE N.I.F. 9908460-Z	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2233/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ESCUDERO ARIAS EMERITA N.I.F. 10008711-P	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 3069/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GOMEZ GONCALVES ARTUR N.I.F. X-0354270-R	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 3389/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RWL INVESTMENT, S.L. C.I.F. B-24337156	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 3775/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
OVIEDO LOPEZ ROGELIO N.I.F. 9909219-Z	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 3883/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
PRURVI, S.L. C.I.F. B-24097776	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 4614/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
CARAMES TRILLO ANGEL N.I.F. 76299170-M	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 1585/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GONZALEZ GARCIA JAVIER N.I.F. 34258344-H	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 95/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
ANTRACITAS DE LILLO, S.L. C.I.F. B-24024325	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 813/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
REY GARCIA CESAR N.I.F. 10064784-F	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 7348/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMUNDO N.I.F. 9959133-H	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 4884/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada
MARTIN VILLARES MARIA CARMEN N.I.F. 9755541-E	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 1124/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
CORDOBA DIAZ JOSE LUIS N.I.F. 71506791-K	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 1315/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
PUENTE BLANCO MANUEL N.I.F. 10060072-X	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2439/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
LOPEZ AMIGO PEDRO N.I.F. 10047798-H	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 3792/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ AMIGO JOSE MANUEL N.I.F. 71504363-P	Impuesto sobre TP y AJD Nº de presentación 2801/99	Oficina Liquidadora de Ponferrada
MONTESO VARA FRANCISCA N.I.F.11680465-F	Impuesto sobre SUC y DONC. Nº de presentación 232/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RAMON CARUJO LAURA N.I.F.10028507-R	Impuesto sobre SUC y DONC. Nº de presentación 304/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ BLANCO ESTRELLA N.I.F.45464485-V	Impuesto sobre SUC y DONC. Nº de presentación 388/96	Oficina Liquidadora de Ponferrada

RODRIGUEZ RODRIGUEZ M ^a CARMEN N.I.F. 10047563-J	Impuesto sobre SUC. y DONC. Nº de presentación 461/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
RODRIGUEZ RODRIGUEZ M ^a ENCINA N.I.F. 10047532-M	Impuesto sobre SUC. y DONC. Nº de presentación 461/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
BARDON MARQUES BERITA N.I.F. 9987771-K	Impuesto sobre SUC. y DONC. Nº de presentación 606/97	Oficina Liquidadora de Ponferrada
SAGREDO PLACIOS MARINA N.I.F. 35325279-Q	Impuesto sobre SUC. y DONC. Nº de presentación 150/98	Oficina Liquidadora de Ponferrada

León, 28 de octubre de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial,
José Miguel Lucía Manrique.
9019 10.500 ptas.

* * *

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la empresa Hospital San Juan de Dios (código 240470-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.º.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 12 de noviembre de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo. Firmado: Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

CONVENIO EMPRESA CENTRO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

CAPITULO I

- Disposiciones Generales -

ARTICULO 1º.- El presente Convenio es de aplicación al personal que presta sus servicios en la Empresa "Hospital San Juan de Dios" con centro de trabajo en, Avda. San Ignacio de Loyola, nº 73, San Andrés del Rabanedo, León.

Quedan comprendidas dentro del ámbito del Convenio las personas que ostenten la condición de trabajadores por cuenta de la Empresa indicada. Se exceptúan las relaciones enunciadas en el Estatuto de los Trabajadores, artículo 1º, apartado 3.

ARTICULO 2º.- Vigencia y Duración.- El presente Convenio entrará en vigor a todos sus efectos el primero de enero de 1.999. Su duración será de dos años.

ARTICULO 3º.- Denuncia.- Este convenio se entenderá prorrogado de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia, será de un mes, anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito y si esta procede de los trabajadores deberán acompañar los puntos básicos de la futura negociación.

ARTICULO 4º.- Condiciones más beneficiosas.- En las retribuciones económicas que se establecen en este Convenio, se incluyen todas las existentes al momento de su firma, en cómputo anual y cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Si se produjeran aumentos de las referidas retribuciones económicas en virtud de disposición legal, estos aumentos no afectarán a las cantidades señaladas en este Convenio, salvo que las mismas sean superiores, en cómputo anual. En caso contrario, se entenderán comprendidas e incluidas por las aquí establecidas, subsistiendo en el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Se respetarán las situaciones personales que, en cómputo anual, superen lo pactado en este Convenio.

ARTICULO 5º.- Normas Supletorias.- Serán normas supletorias las legales de carácter general.

CAPITULO II

- Otras Condiciones de Trabajo -

ARTICULO 6º.- Jornada Laboral.- la jornada de trabajo será de 1.725 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo anual.

Se acuerda organizar el trabajo en turnos de Mañana, Tarde y Noche con horarios de 8h. a 15h. de 15h. a 22h. y de 22h. a 8h.

Turnos de Mañana y Tarde de 8h. a 15h. y de 15h. a 22h., Jornadas Partidas, coincidentes con el horario de mayor actividad laboral, para reforzar actividades determinadas, bien con jornadas completas o a tiempo parcial, así como otras jornadas según necesidades, siendo determinadas éstas a criterio de la Empresa.

El sistema de descanso será rotativo de día y medio ininterrumpido semanal efectuado de Lunes a Domingo, para todo tipo de horario o jornada, las jornadas completas continuadas tendrán derecho a descanso de 15 minutos, siendo considerado el mismo como trabajo efectivo.

ARTICULO 7º.- Vacaciones.- el periodo de vacaciones anuales retribuidas, no susceptibles por compensación económica, será de treinta días naturales, se disfrutará de acuerdo entre Empresa y trabajador.

Se establece un sistema de vacaciones rotativas del modo siguiente: Agosto, Septiembre, Julio, Junio. En las vacaciones del año 2000, para establecer el inicio de las rotaciones se efectuará un sorteo por unidades de trabajo y bloques de cuatro personas, pudiendo efectuar en el supuesto de no ser bloques completos, rotaciones con otras Unidades para completar los mismos. Al producirse cambio de Unidad se ocupará la rotación que corresponda al puesto de trabajo que se ocupe, en dicha Unidad. Se podrán efectuar cambios anuales entre las personas de la misma Unidad, siempre que no ocasionen problemas en el normal funcionamiento de la Unidad.

En caso de discrepancia se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función de salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento de antigüedad y plus de transporte. Serán abonados igualmente plus de nocturnidad, toxicidad y especialidad, siempre que su percepción sea habitual, habiéndose percibido, en los diez meses anteriores al disfrute.

ARTICULO 8º.- Licencias.- el trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por los motivos y plazos señalados en el artículo 37, apartado 3º del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres, hijos, hermanos de consanguinidad o afinidad, podrá disponer de hasta tres días naturales. Si por este motivo ha de desplazarse fuera de la provincia, podrá disponer de hasta cuatro días naturales.

El trabajador, dispondrá de dos días anuales de permiso remunerado por asuntos propios, que disfrutará de mutuo acuerdo, preferentemente de Lunes a Viernes. En casos excepcionales de Bodas, Bautizos, Comuniones, acontecimientos familiares, podrán ser disfrutados en fines de semana. En todo caso siempre serán comunicados con diez días de antelación, como norma general.

ARTICULO 9º.- Jubilación.- El límite máximo de edad para Jubilación se establece a los sesenta y cinco años, en cualquier caso.

CAPITULO III

- Condiciones Económicas -

ARTICULO 10º.- Salarios.- Los Salarios pactados en el presente Convenio, son los que figuran en la Tabla Salarial Anexo I para 1999, y para el año 2000 se incrementará el % que corresponda al I.P.C.

ARTICULO 11º.- Complemento de Trabajo Nocturno.- Se establece un complemento al trabajo nocturno consistente en 1.200, 1.800 y 2.000 pesetas respectivamente para las Categorías de Auxiliares de Clínica, A.T.S. y Médicos Internos de Guardia para 1.999.

Se establece un complemento al trabajo nocturno consistente en 1.300, 1.900 y 2.100 pesetas respectivamente para las categorías de Auxiliares de Clínica, A.T.S. y Médicos Internos de Guardia para el año 2.000.

Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis del día siguiente. Si el tiempo trabajado dentro del periodo nocturno fuera inferior a ocho horas, se abonará exclusivamente sobre las horas trabajadas. Este plus no afecta al personal que hubiere sido contratado para un horario nocturno fijo.

ARTICULO 12º.- Complemento de trabajo en Domingo y Festivos.- Los trabajadores que efectúen una jornada laboral en Domingo o Festivo, percibirán una compensación económica de 1.400,- ptas. por domingo o festivo trabajado.

ARTICULO 13º.- Plus de Transporte.- Se establece un plus de transporte de 6.500,- ptas. mensuales.

ARTICULO 14º.- Antigüedad.- El personal comprendido en este Convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de dos trienios en la cuantía del 5% sobre el salario base y cinco quinquenios del 10% sobre el mismo salario base que figura en la tabla salarial del presente Convenio Anexo I.

ARTICULO 15º.- Gratificaciones Extraordinarias.- Se establecen las siguientes pagas extraordinarias.

a) Paga extraordinaria de Julio.- Se abonará el día 15 de Julio, por una cuantía de 30 días de salario y se devengará en función al tiempo efectivamente trabajado.

b) Paga extraordinaria de Diciembre.- Se abonará el día 22 de Diciembre por una cuantía de 30 días de salario y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado.

c) Paga de Marzo.- Será prorrateada mensualmente en cada nómina.

Las Pagas extraordinarias que figuran en los apartados a, b, c, se devengarán en razón del salario base, antigüedad, complemento de destino y complemento de antigüedad que figuran en la tabla salarial del Anexo I, en vigor en el momento de su percepción.

ARTICULO 16º.- Horas extraordinarias.- Se realizarán las mínimas imprescindibles, tendiendo a la supresión de las habituales y abonándose según el criterio establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO IV

- Seguridad e Higiene -

ARTICULO 17º.- Seguridad e Higiene.- En cuantas materias afecten a la seguridad y salud en el trabajo, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley de Prevención de riesgos laborales, Estatuto de los Trabajadores y de las disposiciones generales concordantes y de general aplicación.

Reconocimientos médicos: La empresa efectuará el reconocimiento médico anual para todo el personal de la siguiente forma: a) Se efectuará bajo el criterio del Servicio Médico de Empresa en el ámbito de las competencias que le son propias y tiene encomendadas en la empresa. b) Se realizará a todo el personal de la empresa como mínimo una vez al año y con mayor frecuencia al personal de aquellas secciones que por la naturaleza del trabajo a efectuar así se precise.

Dichos reconocimientos podrán constar de las siguientes pruebas. Además de la exploración física con énfasis en aparato locomotor, Análisis cualitativo de orina, Análisis sistemático de sangre hemograma con VSG, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico y transaminasas con gamma GT, Colesterol y Triglicéridos, Control Vision, Audiometría, Espirometría, Electrocardiograma.

Reconocimientos ginecológicos, siempre a solicitud de la interesada y cuando se especifiquen las fechas por el servicio, de forma anual. Se facilitará a cada trabajador el resultado de dichos reconocimientos.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicos de preparación al parto, previo aviso a la Dirección del Hospital y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En cuanto a las materias que afecten a la salud laboral en el trabajo, se aplicarán todas las disposiciones legales vigentes de obligado cumplimiento, siguiéndose los criterios de aplicación y valoración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 18º - Ropa de Trabajo - La Empresa facilitará las prendas de trabajo que se determinará como uniforme obligatorio, consistente en: Pijama y/o Bata, y Calzado apropiado.

CAPITULO V

- Mejoras Sociales -

ARTICULO 19º - Premio de vinculación - Al cumplir el trabajador 15 años en la Empresa, percibirá por una sola vez el importe de una mensualidad cuantificada por la retribución de salario base más complemento de destino, antigüedad y complemento de antigüedad, que tuviera en ese momento.

ARTICULO 20º - Accidente de Trabajo - La Empresa suplirá en caso de accidente de trabajo, la diferencia hasta el 100% del salario real en los días comprendidos entre el 1º y el 120 ambos inclusive.

Se excluyen del párrafo anterior los casos de: 1) Lumbalgia y 2) Accidentes Laborales "in itinere", para los que la empresa suplirá la diferencia hasta el 100% del salario real en los días comprendidos entre el 3º y el 120, ambos inclusive.

ARTICULO 21º - Enfermedad - La Empresa suplirá en caso de Enfermedad, la diferencia hasta el 100% del salario real en los días comprendidos entre el 28 y el 120 ambos inclusive.

ARTICULO 22º - Se creará una Comisión paritaria que determinará el grado de ayuda o complemento salarial que pudiera corresponder en cada caso, en los supuestos de los arts. 20 y 21, de acuerdo a la normativa que la propia comisión tiene que desarrollar.

ARTICULO 23º - Las Exploraciones ordinarias efectuadas en urgencia en régimen ambulatorio, para establecer un diagnóstico correcto al trabajador, su cónyuge e hijos, padres y extensivo a padres políticos, que sean efectuados en este Hospital, serán con cargo a la Empresa.

ARTICULO 24º - Formación - La Empresa establecerá un Fondo destinado a la formación del personal que en el año 1999 y 2000 será de dos millones de pesetas para cada uno de los periodos anuales señalados. Se formará una Comisión Paritaria entre Empresa y Comité integrado por 2 representantes de cada una de las partes. La Comisión Paritaria organizará Cursos de formación y Reciclaje proponiendo los candidatos para la asistencia, tanto para los que se organizan en el propio Hospital como fuera del mismo, siempre relacionados con el puesto de trabajo y con un límite de dos Cursos por trabajador, salvo casos especiales.

CAPITULO VI

- Modificaciones Normativas -

ARTICULO 25º - Contratos de Duración Determinada, artículo 15.a.b. del Estatuto de los Trabajadores - Contratos Eventuales para atender circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de demanda, aun tratándose de la actividad normal de la empresa.

Duración - Máxima de doce meses dentro de un periodo de trece.

Prórrogas - En el caso de que se concierte por un periodo inferior a los doce meses, podrán ser prorrogadas mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total de contrato pueda exceder del límite indicado. El periodo de los trece meses se contará a partir de la fecha de las circunstancias y del comienzo del contrato.

CAPITULO VII

- Garantías Sindicales -

ARTICULO 26º - Garantías Sindicales - El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que establece el vigente Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 27º - Delegados de personal - Los Delegados de personal ejercerán, en las funciones que le son propias según artículo 62 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 28º - Horas Sindicales - Los Delegados de personal dispondrán del máximo de horas mensuales retribuidas que la Ley determine.

CAPITULO VIII

- Faltas y Sanciones -

ARTICULO 29º - Faltas y Sanciones - Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa en virtud del incumplimiento laboral, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones previstas en este capítulo.

Toda sanción requerirá comunicación escrita al trabajador, haciéndose constar la fecha y motivo de la misma.

Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser: Leves, Graves, Muy Graves.

ARTICULO 30º - FALTAS LEVES - Son faltas leves:

- a. La incorrección con el público, y con compañeros o subordinados.
- b. El retraso, la negligencia o el descuido en el cumplimiento de sus tareas, siempre que no constituya falta grave o muy grave.
- c. La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- d. Las faltas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días en un mes.

ARTICULO 31º - FALTAS GRAVES - Son faltas graves:

- a. La falta de disciplina en el trabajo.
- b. La negligencia en el cumplimiento de sus tareas.
- c. La falta del respeto debido a los superiores, compañeros o subordinados.
- d. Las faltas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al mes y menos de diez.

- e. El abandono del trabajo sin causa justificada, siempre que no constituya falta muy grave.
- f. La simulación de enfermedad o accidente.
- g. La connivencia en la falta de otro trabajador en relación con su deber de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
- h. El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene, cuando de las mismas puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física del trabajador.
- i. El abuso de autoridad de los superiores en el desempeño de sus funciones.
- j. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante un día al mes.
- k. La reincidencia o la reiteración en falta leve, dentro de un periodo de seis meses.
- l. La embriaguez, siempre que no sea habitual.
- m. Las de indiscreción, negligencia o de ética profesional, siempre que no motiven reclamación por parte de terceros o impliquen perjuicios irreparables, en cuyo caso se calificarán como faltas muy graves.

ARTICULO 32º - FALTAS MUY GRAVES - Son faltas muy graves además de los incumplimientos graves y culpables previstos en el artículo 54.2 del Estatuto de los Trabajadores:

- a. Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que dirijan la Empresa o trabajen en la misma, o a los familiares que convivan con ellos.
- b. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño en el puesto de trabajo.
- c. La embriaguez habitual, o la toxicomanía, si repercute negativamente en el trabajo.
- d. La utilización o la difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del desempeño del puesto de trabajo.
- e. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante 2 o más días al mes.
- f. La falta de puntualidad no justificada durante diez o más días al mes.
- g. La negligencia en el cumplimiento de las tareas, de la que se derive perjuicio grave para el servicio, paciente o usuario.
- h. El abandono del trabajo sin causa justificada, del que se derive perjuicio grave para el servicio, paciente o usuario.
- i. La indisciplina o la desobediencia graves en materia propia de sus funciones laborales.
- j. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- k. La reincidencia o la reiteración en falta grave, dentro de un periodo de seis meses.
- l. El acoso sexual.

ARTICULO 33º - SANCIONES - Las sanciones a imponer en función de la calificación de la falta son las siguientes:

- Por Falta Leve: Apercibimiento por escrito.
- Por Falta Grave: Suspensión de empleo y sueldo de uno a 30 días.
- Por Falta Muy Grave: Suspensión de empleo y sueldo de 30 días a dos meses.
Despido.

La sanción de las faltas requerirá comunicación escrita, sin perjuicio de que, tratándose de representantes legales de los trabajadores, será precisa la previa tramitación de un expediente disciplinario.

En todo caso, la apertura del expediente interrumpirá el plazo de prescripción de la falta.

La sanción de las faltas graves y muy graves, será comunicada a los representantes legales de los trabajadores.

Las sanciones previstas son independientes de la reducción proporcional de retribuciones que corresponda cuando la falta haya consistido en falta de cumplimiento total o parcial de la jornada laboral.

ARTICULO 34º - PRESCRIPCIÓN - Las faltas leves prescribirán a los diez días. Las graves a los veinte días. La muy graves a los sesenta días. Se computarán a partir de la fecha en que la Dirección de la Empresa o Centro de trabajo tuvo conocimiento de su comisión; en todo caso, prescribirán a los seis meses de haberse cometido.

CAPITULO X

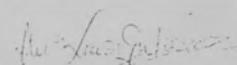
- Disposiciones Finales -

Primera - Comisión Paritaria - Se nombra Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, otras las de interpretación, control y seguimiento de este Convenio. Resultando designados como vocales titulares:

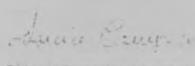
- | | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Por los Trabajadores | Por la Empresa |
| Dª Lucia Campoamor Quiñones | D. Antonio Hernández Crego |
| Dª Mª Luisa Gutierrez Gutierrez | D. Elpidio Pérez Martínez |

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión Paritaria es obligatoria para ambas partes.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO AÑO 1999



Dª Mª Luisa Gutierrez Gutierrez
Presidente Comité de empresa



Dª Lucia Campoamor Quiñones
Secretaria del Comité de Empresa



D. José Luis Granja Fernández
Gerente



D. Antonio Hernández Crego
Director de Administración y S.G.

FINANCIACIÓN

	<u>Pesetas</u>
-Remanente líquido de Tesorería	4.400.000
-Operación de crédito	4.000.000
Total	8.400.000

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaobispo de Otero, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

9560 844 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Hermanos Herrero Rodríguez, C.B., para la construcción de explotación de vacuno, en la finca polígono 5, parcela 30, de Toral de los Guzmanes.

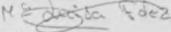
Toral de los Guzmanes, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

* * *

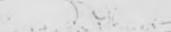
En este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia urbanística, a instancia de la Sociedad Cooperativa Vega Escla, para la construcción de secadero de maíz en Camino Real, 6, de Toral de los Guzmanes, por lo que al ubicarse en suelo rústico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2-b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia la apertura de un periodo de información pública de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Toral de los Guzmanes, 12 de noviembre de 1999.-El Alcalde, Enrique Pardo Asensio.

9560 3.000 ptas.


D.ª M.ª Luisa Fernández San Miguel
Vocal del Comité de Empresa


D. Elpidio Pérez Martínez
Jefe de Recursos Humanos


D.ª Lorenza Inés Álvarez Álvarez
Vocal del Comité de Empresa

ANEXO I

AÑO 1999
- CONDICIONES ECONÓMICAS -

SALARIO BASE COMPLEMENTO DE DESTINO

PERSONAL SANITARIO

Licenciados Superiores	169.182.-	53.942.-
Médico Interno de Guardia	169.182.-	53.942.-
Fisioterapeutas y Comadronas	122.303.-	38.189.-
Diplomados en Enfermería, A.T.S.	122.303.-	38.189.-
Enfermeros/as y Practicantes	122.303.-	38.189.-
Técnicos Especialistas	95.676.-	28.611.-
Auxiliar de Clínica, Ayte. Sanitario	90.556.-	27.117.-
Cuidador/a, Mozo de Clínica y Camillero/a		
Técnico 50% y Aux. de Clínica 50%	93.116.-	27.861.-

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Encargado/a de Servicios	98.427.-	29.716.-
Cocinero/a	96.475.-	29.076.-
Ayudante de Cocina 1ª	92.252.-	27.753.-
Ayudante de Cocina 2ª	87.462.-	26.087.-
Limpiadora y Fregadora	85.782.-	25.531.-
Costurera	85.782.-	25.531.-
Telefonista	90.556.-	27.117.-
Asistente Social	122.303.-	38.189.-

PERSONAL DE OFICIOS VARIOS

Mecánico, Calefactor, Electricista	92.514.-	27.754.-
Fontanero, Carpintero, Albaril, Pintor	92.514.-	27.754.-
Conductor	90.556.-	27.117.-
Jardinero	79.453.-	15.851.-
Peón	79.453.-	15.851.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Oficial de Programación	185.197.-	59.657.-
Oficial Administrativo especializado	143.177.-	45.206.-
Oficial Administrativo	98.767.-	29.835.-
Auxiliar Administrativo	85.782.-	25.530.-

9465

18.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VILLOBISPO DE OTERO

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/99, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.º	650.000
Capítulo 2.º	2.900.000
Capítulo 4.º	500.000
Capítulo 6.º	2.000.000
Capítulo 7.º	2.000.000
Capítulo 9.º	350.000
Total	8.400.000

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.244/99, interpuesto por Pedro Antúnez Gutiérrez, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 863/98, seguidos a instancia del citado recurrente, contra INSS y otros, sobre invalidez de A.T., se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 18 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Pedro Antúnez Gutiérrez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 8 de abril de 1999 sobre invalidez (A.T.), en demanda promovida por referido actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Unión Museba Ibesvico, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

de la Seguridad Social número 271 y la empresa Antracitas de Hudime, S.L.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarellos.—Álvarez Anllo y Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de Hudime, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 29 de octubre de 1999.—Firmado: Alfonso González González.

9169

4.500 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0101813 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 456 /1999.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De doña Pilar Alonso Oblanca.

Procurador/a señor/a Lourdes Crespo Toral.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 456 /1999, a instancia de Pilar Alonso Oblanca, expediente de dominio para la corrección de la mayor cabida de las siguientes fincas:

1.º—Un solar (resultante del derribo de una casa), en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la carretera de San Andrés o calle de La Era, y de una superficie aproximadamente de sesenta y seis metros cuadrados, que linda: Frente, con dicha calle o carretera; a la izquierda entrando, con calle de La Parra; en la derecha, de José Carreto Santos, y al fondo, con otra calle particular sin nombre.

La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de León, bajo el registral número 5.189, al tomo 963, libro 56, folio 77 del Ayuntamiento de San Andrés.

2.º—Solar en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, Distrito Hipotecario de León, en la calle del Paso, sin número, que linda: Frente, dicha calle en recta de trece metros y veinticinco centímetros; derecha entrando, más de don Justo Alonso en recta de siete metros y ochocientos veintiséis milímetros; izquierda entrando, en línea recta de nueve metros y diez centímetros, la calle de ocho metros de anchura dejada en los solares de la parcelación, y fondo, en recta de catorce metros y veinticinco centímetros, más de Emilio Gutiérrez. Su superficie aproximada es de ciento dieciséis metros, treinta y dos decímetros y cincuenta centímetros cuadrados.

La referida finca está inscrita con el número 4.263, al tomo 2.918, libro 299, folio 174 del Registro de la Propiedad número dos de León.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar

la inscripción solicitada así como a don Raimundo Gutiérrez Santos de quien proviene la 1ª finca cuyo domicilio se desconoce, a don José Carreto Santos, como colindante de la 1ª finca y con domicilio desconocido y al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, igualmente como colindante de dicha 1ª finca a don Emilio Gutiérrez y comunidad de propietarios calle El Paso, número 1 y al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo como colindantes de la 2ª finca, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que tenga lugar lo acordado y sea publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente edicto.

En León a 14 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El/La Secretario/a (ilegible).

9394

7.500 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0300432 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 32/1988.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Patricio Turienzo González, doña María Rosa González González.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de requerimiento

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Siendo desconocido el domicilio de los ejecutados, requiérase mediante edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los estrados de este Juzgado a fin de que en el plazo de 15 días deje libre a disposición de los adjudicatarios las fincas objeto de subasta.

Relación de fincas:

Rústica, Parcela 548 del polígono 13, al lugar "Prao Marcos", término de Valderrueda, de una superficie de 37 áreas y 50 centiáreas.

Rústica: Parcela 2767 del polígono 15, al lugar de "La Frontina", en término municipal de Valderrueda, de una superficie de 22 áreas y 14 centiáreas.

Rústica: Parcela 3.134 del polígono 15, al lugar "Vandoncil", en término de Valderrueda, tiene una superficie de 6 áreas y 52 centiáreas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Patricio Turienzo González, María Rosa González González, se extiende la presente para que sirva de cédula de requerimiento.

En León a 5 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9395

4.250 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 183/99, seguidos a instancia de B.B.V., contra don Tomás Manzanedo Ámez y doña Yolanda Álvarez González, hoy en ignorado paradero y domicilio consta la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 183/1999, seguidos

ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y Letrado don Juan María Losada Taberero y de otra como demandados don Tomás Manzanedo Ámez y doña Yolanda Álvarez González sobre cognición, en reclamación de cantidad y...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a los demandados don Tomás Manzanedo Ámez y doña Yolanda Álvarez González, a que abonen a la entidad actora la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil doscientas siete pesetas (679.207 pesetas), con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Tomás Manzanedo Ámez y doña Yolanda Álvarez González en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 3 de noviembre de 1999.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

9397

4.125 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0101117/1999.

Procedimiento: Separación contenciosa 257/1999.

Sobre separación contenciosa.

De doña María Gorete Spacini.

Procurador/a señor/a Esther González Pérez.

Contra don Manuel Jiménez García.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación contenciosa número 257/1999.

Emplazado: Manuel Jiménez García.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Ponferrada a 9 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9403

3.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0201222/1999.

Procedimiento: Desahucio 286/1999.

Sobre desahucio.

De don Argimiro Vega Álvarez.

Procurador/a señor/a.

Contra don Abilio Macías López.

Procurador/a señor/a.

Don Óscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio número 286/99, seguidos en este Juzgado a instancia de don Argimiro Vega Álvarez y de los que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 218/99.—En Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de desahucio número 286/99, seguidos en este Juzgado a instancia de don Argimiro Vega Álvarez, y de otra como demandado don Abilio Macías López, en rebeldía procesal y,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Argimiro Vega Álvarez en su propio nombre y representación contra don Abilio Macías López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día 20 de junio de 1994, sobre la vivienda sita en la planta primera derecha del inmueble número 7 de la calle San Lucas de esta ciudad que existía entre el acto y el demandado y consecuentemente haber lugar al desahucio de don Abilio Macías López de la expresada vivienda, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja en el término legal, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución haciéndose saber a las partes que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados: Nuria Goyanes Gavelas.—Oscar Luis Muñiz Fernández.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 2 de noviembre de 1999.—Firma (ilegible).

9297

5.375 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0202448/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 452/1998.

Sobre menor cuantía.

De don Javier García García.

Procurador don Francisco Antonio González Fernández.

Contra Buenaventura Mendo Martínez, Emilio Calvo Cuellas, Talleres Mendo y Calvo, S.L., Mutua General de Seguros.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 169/99.

En Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 452/98, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante don Javier García García, con Procurador don Francisco Antonio González Fernández y Letrado don Luis García García y de otra como demandado don Buenaventura Mendo Martínez, Emilio Calvo Cuellas, declarados en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad Talleres Mendo Calvo, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal y Mutua General de Seguros, con Procurador señor Juan Alfonso Conde Álvarez y Letrado señor Alfredo Rodríguez de la Mata, sobre menor cuantía, reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, en nombre y representación de don Javier García García, contra don Buenaventura Mendo Martínez, don Emilio Calvo Cuellas y la Entidad Talleres Mendo y Calvo, S.L., declarados en situación de rebeldía procesal, y contra la Entidad Mutua General de Seguros, representada por el Procurador señor Juan Alfonso Conde Álvarez, debo condenar y condeno a la Entidad Talleres Mendo y Calvo, S.L., y a Mutua General de Seguros, a que solidariamente satisfagan al actor la cantidad de

setecientas sesenta y seis mil setecientas once pesetas (766.711 pesetas), que devengará exclusivamente intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y debo absolver y absuelvo a don Buenaventura Mendo Martínez y don Emilio Calvo Cuellas de las pretensiones que contra ellas se deducían, todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia de la situación de rebeldía procesal de don Buenaventura Mendo Martínez, don Emilio Calvo Cuellas y de la Entidad Talleres Mendo y Calvo, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia recaída en los presentes autos.

Ponferrada a 5 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

9341 7.125 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0401233 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 289/1999. Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Rosario Prieto Mesuro.

Procurador Pedro Martínez Carrera.

Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 289 /1999, a instancia de Rosario Prieto Mesuro, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en el Campo de la Braña, también conocido como El Foyo, en la carretera Nacional VI Madrid-La Coruña, sin número de policía urbana, en término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, compuesta de planta baja y piso, con una superficie en planta de unos cien metros cuadrados, con una edificación destinada a almacén en su lindero derecha de unos ciento veinte metros cuadrados de superficie. Dichas edificaciones están enclavadas en un terreno de cuatro mil seiscientos metros cuadrados, lindando todo el conjunto: Frente, carretera nacional VI Madrid-La Coruña; fondo y derecha, Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente; izquierda, terreno comunal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 4 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

9001 4.500 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0401764 /1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 399 /1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De Real Fundación Hospital de la Reina.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 399/99, a instancia de la Real Fundación Hospital de la Reina, sobre la siguiente finca:

Casa, sita en el término de Ponferrada (León), en la calle Travesía del Hospital, número 3. Compuesta de planta baja y alta, con un huerto accesorio a la parte de la espalda. Mide todo unos doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con casa de Joaquina Fernández y huerto de Juan Macías, hoy todo propiedad de la Real Fundación Hospital de la Reina; izquierda con bodega de herederos de Juan Fernández y huerto del Hospital, hoy todo propiedad de la Real Fundación Hospital de la Reina, al fondo o espalda, con propiedad de la Real Fundación Hospital de la Reina, y al frente con la calle Travesía del Hospital. Referencia catastral 7729906 PH9172N 0001/AX.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 26 de octubre de 1999.—El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.—El/La Secretario/a (ilegible).

9166 4.500 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0401774 /1999.

Procedimiento: Menor cuantía 405 /1999.

Sobre menor cuantía.

De Federico Crespo Crespo, Herminia Crespo Crespo, José Crespo Crespo, Manuel Crespo Crespo, Manuel Crespo Crespo.

Procurador Tadeo Morán Fernández, Tadeo Morán Fernández, Tadeo Morán Fernández, Tadeo Morán Fernández, Tadeo Morán Fernández.

Contra don Porfirio Mairas dos Santos, Alzira Pereira Afonso dos Santos.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Gloria Castellanos Laiz.

En Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Federico Crespo Crespo, Herminia Crespo Crespo, José Crespo Crespo, Manuel Crespo Crespo y Manuel Crespo Crespo (distinto al anterior), y en su nombre al Procurador don Tadeo Morán Fernández, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Porfirio Mairas dos Santos, y Alzira Pereira Afonso dos Santos, ambos en ignorado paradero, a quienes se emplazará por edictos, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que los defienda y Procurador que los represente, y, una vez comparezcan, se les entregará copia de la demanda, dándoles un nuevo plazo para que contesten a la demanda, todo ello bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo el presente edicto para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a 28 de octubre de 1999.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

Se notifica y emplaza a: Porfirio Mairas dos Santos, Alzira Pereira Afonso dos Santos.

9272 6.250 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501446 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 335 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra doña María Ángeles Vuelta Martínez.

Procurador/a señor/a.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María Ángeles Vuelta Martínez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que la defienda y Procurador que la represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 946.090 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 450.000 pesetas.

En Ponferrada a 30 de octubre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citada de remate: Doña María Ángeles Vuelta Martínez, calle Rañadero, número 35, Ponferrada.

9275 3.375 ptas.

CISTIerna

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 7/99, autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85/99.

En Cistierna a 4 de octubre de 1999.

La señora doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 7/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Ramos Casaus, con Letrada doña Elena Miguélez González y de otra como demandado don Eleuterio Fernández del Río, con Procuradora doña Carmen Campo Turienzo y Letrado don Claudio Sahelices Gago, sobre juicio verbal, y...

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y sin entrar a conocer del fondo del asunto, debo desestimar la demanda formulada por don José Ramos Casaus contra don Eleuterio Fernández del Río y ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a las personas desconocidas e inciertas colindantes con las parcelas catastrales 2422902 y 2422903 del

pueblo de Yugueros, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 8 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

Número de identificación único: 24056 1 0100007/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 7/1999.

Sobre juicio verbal.

De don José Ramos Casaus.

Procurador/a Sr/a.

Contra don Eleuterio Fernández del Río.

Procurador/a Sr/a. Carmen Campo Turienzo.

Providencia Juez. doña Rosario María Bardón González.

En Cistierna a 8 de octubre de 1999.

Dada cuenta, habiendo sido dictada sentencia en los presentes autos, se acuerda librar oficio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para proceder a notificar dicha resolución a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la litis como titulares de algún derecho real sobre las fincas colindantes con la parcela catastral 2422903 y la parcela 2422902 del pueblo de Yugueros, haciendo entrega del referido oficio al actor para que cuide de su diligenciado y corra con los gastos que su publicación origine.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8544 7.000 ptas.

NÚMERO DOS DE ALMENDRALEJO

Badajoz

Por el presente hago saber que por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Almendralejo (Badajoz), se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 80/94, y en la misma se ha dictado sentencia por la Audiencia Provincial de Badajoz (Sección Segunda) en grado de apelación y cuya parte dispositiva dice lo siguiente: "Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por Brasiliano Rocha Delgado, contra la sentencia dictada por el Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Almendralejo de fecha 16 de diciembre de 1994, debo confirmar y confirmo íntegramente la expresada resolución, declarando de oficio las costas de esta alzada...".

Y para que sirva el presente de notificación en forma a los denunciados don Israel, don Brasiliano y don Ambrosio Delgado Rocha, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Almendralejo a 2 de noviembre de 1999.—El Juez número dos (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9254 2.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León. Hace saber:

Que en autos número 663/99, seguidos a instancia de César Cillero Prieto, contra Montajes Pinedo Martínez, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día 24 de noviembre a las 9,33 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Pinedo Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 12 de diciembre de 1999.—Firmado P. M. González Romo.

9529 3.000 ptas.